



RAD: 68217408900120170005800

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las 08:00 de la mañana del día de hoy, diecisiete (17) de febrero de 2022, se fija en lista de traslado, el presente **RECURSO DE REPOSICIÓN**, interpuesto por la apoderada judicial de los señores **MARIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GRASS, OSCAR DANIEL MARTÍNEZ RÍOS, MARIA CONSUELO RÍOS MARTÍNEZ y AURA ROSA RÍOS MARTÍNEZ**, al interior del presente **PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ALFONSO RÍOS LEÓN**, contra el auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022) que fuera notificado por estado No. 03 del 10/02/2022, a efectos de dar trámite a lo consagrado en los artículos 110 y 319 del Código General del Proceso, traslado por el término de **TRES (03) DÍAS**.

Atentamente,

LAURA MARCELA BELTRÁN VELANDIA
Secretaria

Recurso de reposición reconoce heredera 2017-00058

Johana Quintero <linajoha88@gmail.com>

Mar 15/02/2022 11:07 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Coromoro <j01prmpalcoromoro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL COROMORO

Reciba un cordial saludo:

Adjunto recurso de reposición.

Atentamente,

LINA JOHANA QUINTERO G

Apoderada



Lina Johana Quintero Granados
Abogada y asesora

Doctor
ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ
Juez Promiscuo Municipal
Coromoro

Ref. Proceso Sucesión ALFONSO RIOS
Radicado: 2017-00058

LINA JOHANA QUINTERO GRANADOS, mayor de edad, vecina de Charalá, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37.707.541** de Charalá, abogada en ejercicio, portadora de tarjeta profesional No. **227.893** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con dirección para notificaciones en el correo electrónico linajoha88@gmail.com, en mi calidad de apoderada judicial de la cónyuge **MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GRASS**, y los herederos **OSCAR DANIEL RIOS MARTINEZ**, **MARIA CONSUELO RIOS MARTINEZ**, **AURA ROSA MARTINEZ RIOS**, radicado al No. 682174089001-2017-00058-00. De forma respetuosa presento recurso de reposición contra el auto de fecha **9 de febrero de 2022**, publicado en estados el día **10**.

Fundamentos Fácticos:

De forma respetuosa se solicita revocar el precitado auto **únicamente por el numeral TERCERO**; en el que reconoce la señora **LUCILA RIOS BRAVO**, con beneficio de inventario, toda vez que, ella se notificó personalmente el día 01 de octubre de 2018, (folio 97 del expediente físico), en ese acto de notificación le notificaron el auto de 30 de agosto de 2017 y le advirtieron que tenía 20 días prorrogables por otro término igual, siguientes a la notificación para que declarará si aceptaba o repudiaba la asignación que le ha sido diferida, con la advertencia que si transcurrido el término indicado no comparecía al proceso se presumiría que repudiaba la herencia conforme al artículo 1289 del código civil.

Así como lo expresa el funcionario en el acta de notificación personal y requerimiento del artículo 492 del C. G. del P., le advierte para que acepte o no la herencia, a la fecha han transcurrido tres años y tres meses, por lo que la señora **LUCILA RIOS BRAVO**, repudió la herencia al no hacer manifestación ninguna, por lo que de acuerdo con el

315 708 9195



linajoha88@gmail.com





Lina Johana Quintero Granados
Abogada y asesora

artículo 1289 del código civil, el Juez no podrá exceder el término de un año en circunstancias excepcionales.

Por tal motivo se solicita revocar el numeral TERCERO, y no reconocer a LUCILA RIOS BRAVO, su calidad de heredera, toda vez que fue notificada personalmente y repudió la herencia al no hacer manifestación alguna.

Respetuosamente,

LINA JOHANA QUINTERO GRANADOS
C. C. No. 37.707.541 de Charalá
T. P. No. 227.893 del C. S. J.

315 708 9195



linajoha88@gmail.com

